

UGEL San Ignacio

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03099 -2021/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

27 SET. 2021

VISTO, la Resolución Directoral UGEL N° 03090-2021/ED-S.I. que aprueba la conformación de la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021; el Informe del proceso a la Dirección Regional de Educación, que corresponde a los anexos de las bases para ejecutar el referido concurso; Informe Técnico N° 018 - 2021/ GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ AGP-ESP. C. dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto, el 27 de septiembre de 2021 y en cumplimiento al documento de la referencia Resolución Viceministerial N° 235-2021-Minedu que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante Ley N° 28898, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante Resolución Vice Ministerial N° 235-2021-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, se aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas;



Que, por Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Vice Ministerial Resolución N° 235-2021-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 y Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los ganadores del concurso Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2021 en las distintas categorías en la segunda etapa que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y que pasan a la etapa DRE; en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral, en cada una de las categorías; como a continuación se indica:

CATEGORÍA: FÁBULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	LA GALLINITA Y EL CACHUL	16536 SAN MIGUEL
SEUDÓNIMO	MARLIZ	
ESTUDIANTE	CERVANTES GARCIA MARIANA LIZETH DNI: 61644187	
ASESORA	PROF. RAMIREZ QUEREVALU NELLY	

CATEGORÍA: CUENTO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	DON ANDRÉS Y SU FAMILIA	16487 SAN PEDRO
SEUDÓNIMO	SEYMA	
ESTUDIANTE	VARGAS ZAQUINAULA SEILY MARILYN DNI: 60304461	
ASESORA	PROF. CABRERA ALTAMIRANO OLINDA	

CATEGORÍA: HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	LA VIDA DEPENDE DE UN SUEÑO.	16449 ELOY SOBERON FLORES
SEUDÓNIMO	DACHG	
ESTUDIANTE	CHOQUEHUANCA GONZALES DIEGO ALONSO DNI: 61112521	
ASESORA	PROF. MARCELO CHAPOÑAN CARMEN LIZET	



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03099 -2021/ED-S.I.

CATEGORÍA: ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA		I.E.
TÍTULO DEL TRABAJO	¡TODOS SOMOS PERUANOS!, ¿TODOS SOMOS IGUALES?	16449 ELOY SOBERON FLORES
SEUDÓNIMO	SOL	
ESTUDIANTE	RAMIREZ RIOFRIO MAICOL JUNIOR DNI: 75765990	
ASESORA	PROF. MARCELO CHAPOÑAN CARMEN LIZET	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DGC/D UGEL-SI
EICT/AGP
SCVA/AGI
FSD/DGA
MVOI/ESP



MG. ELICEO JESÚS CABALLERO TOCTO
DIRECTOR (E)
UGEL SAN IGNACIO